Boletin Lik Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS I LAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa sujetas la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. -

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la insection de la ley en la Gaesta.

(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

 Un año
 33'50 pesetas.

 Seis |meses
 17'50 »

 Tres id
 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 259.)

DIRECCION GENERAL DE ENSENANZA SUPERIOR
Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de esta fecha.

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

- 1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.
- 2.ª No hallarse el aspírante incapacitado para ejercer cargos públicos
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar pose-

sión de ella sin la presentación del referido título académico.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo la pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados articulos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memo-

ria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de agosto de 1927. = El Director general, González Oliveros.

(De la Gaceta núm. 254.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras del grupo de dos pontones en la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes a Lerma, en el terraplén de acceso al puente sobre el río Arlanza, ejecutadas por su contratista don José Malax-Echevarría,

Se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Official de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judi-

cial, única competente p ara cono ce en ellas, debiendo remitir la certifi cación los Alcaldes respectivos a la-Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido e cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 13 de septlembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

El Alcalde de Hontoria del Pinar me comunica han desaparecido de aquella villa tres caballerias asnales de las señas siguientes: una de cuatro años, pelo castaño y alzada regular; otra de dos años, pelo cárdeno y alzada pequeña, y otra de doce a catorce años, pelo negro y alzada regular.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes.

Burgos 13 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa,

El Alcalde de Alfoz de Bricia me participa se halla recogida en el pueblo de Montejo de Bricia una yegua de las señas siguientes: pelo rojo, alzada regular, joven al parecer y herrada de las manos.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL a fin de que el dueño pase a recogerla en la mencionada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 14 de septiembre de 1927.

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

Resumen del presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1927, aprobado por la Diputació i en sesión de 7 del actual, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	Capítulo xvII.— Reintegros.	Créditos presupuestos, Pesetas.
2.0	Reintegros por otros conceptos	70050 57
	Capítulo xix.—Resultas.	
1.°	Existencia en Caja. (De las 454.151'55 pesetas a que asciende la existencia que resultó en diciembre de 1926, se toman para aten ler a los gastos de este presupuesto).	39949'43
	Total de ingresos	110000
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Capítulo VIII.—Beneficencia.	
6.°	Servicios especiales	15000
	Capítulo XI.— Obras públicas y edificios provinciales.	
8.° 9.°	Otras obras	10000 85000
	Total de gastos	110000
	RESUMEN GENERAL	
	Total del presupuesto de ingresos	110000 110000

Burgos 11 de septiembre de 1927.-El Presidente, P. A., José Merino

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

 D. Julián de Cominges y Calvo,
 Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Hinestrosa, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Porfirio Gútiez Andrés.—Una tierra al pago de Los Potitos, de cabida 12 áreas y 24 centiáreas, linda N. Benigno Escalante, S. Nemesio Pascual, E. arroyo y carrera y oeste rio Odra.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Benigno Escalante, S. Nemesio Pascual, E. rio Odra y O. carrera.

D. Pedro González Calleja.—Una tierra al pago de Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, linda N. Victor Sáez, S. Benigno Escalante, E. arroyo y O. rio Odra.

Otra al Pradoheno, de igual cabida, linda N. Salvador Delgado, S. Victor Sáez, E. no Odra y oeste carrera. D. Francisco Fernández Medina —Una tierra al pago de Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Victorino Castrillo, sur Nicomedes Ruiz, E. carrera y oeste rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Nicomedes Ruiz, S. Juan Santa María, E. rio y oeste carrera.

D. Segundo Miguel del Diego.— Una tierra al pago de Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Anastasio Pascual, S. Claudio Castrillo, E. carrera y O. rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Eusebio Olalla, S. Santiago Virtus, E. rio y O. carrera.

D. Mariano Martín Quijano.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Pedro Urbaneja, S. Felipe Delgado, este carrera y O. rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Pedro Urbaneja, S. Felipe Delgado, E. carrera y O. Sr. Arteche.

D. Santiago Virtus Quijano. — Una

tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Marciano Miguel, S. Gaudencio Gil, este carrera y O. rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Segundo Miguel, S. Marciano Miguel, E. 110 y oeste carrera.

D. Virgilio Miguel Villimar.—Una tierra al pago de Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Celestino Delgado, S. Nemesio Delgado, E. carrera y O. rio Odra.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Nemesio Delgado, S. Santiago Saeta, E. rio y oeste carrera.

D. Felipe Quijano Pérez.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Lope González, S. Celestino Delgado, E. carrera y O. rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Celedonio Ladrón, S. Lope González, E. rio y O. carrera.

D. Manuel Ganzo Pérez.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Victor Sastre, S. Santiago Saeta, E. carrera y O. rio.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Santiago Saeta, S. cañada que conduce a La Isla, E. rio y O. carrera.

Todas estas fincas son de tercera

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Patentes de circulación de automóviles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para circulación de automóviles de 28 de junio último y de lo prevenido en la circular de la Dirección general de Rentas públicas de 18 de julio pasado, deben los Ayuntamientos en que existen vehículos de tracción mecánica proceder a la formación del padrón para el próximo presupuesto de 1928, ateniéndose a las advertencias siguientes:

1.ª Se formará un padrón por

cada una de las clases A, B, C y
D de los vehículos automóviles
llamados a tributar, entendiéndose
por A, los coches para uso propio;
B, los taxímetros de alquiler y los

ómnibus de viajeros; C, los camiones, y D. motocicletas con side-car o sin él.

2.ª En ese padrón se hará constar por separado las tres clases siguientes:

Vehiculos sujetos a patente.

Los exentos en virtud de baja provisional; y

Los exentos totalmente.

3.ª Dicho padrón estará terminado en el mes de septiembre para que pueda exponerse al público durante los quince primeros días de octubre, admitiéndose reclamaciones en la segunda quincena del mismo octubre, las cuales deberán quedar resueltas en el plazo más breve para que sean remitidos los padrones a esta Administración a principios del mes de noviembre para su aprobación y efectos consiguientes.

4.ª De los padrones se harán tres ejemplares para remitir a esta Administración, la que devolverá uno con la aprobación, en su caso, y el tercero servirá de lista cobratoria, puesto que ésta tiene que ser copia exacta de aquél.

Del cabal y pronto cumplimiento de la presente quedan encargados los Sres. Alcaldes bajo su exclusiva responsabilidad en caso de demora o inexactitud de los datos que se consignen.

Burgos 14 de septiembre de 1927. El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burges.

 D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en la pieza de examen, graduación y pago de créditos de los autos de quiebra necesaria de la Sociedad regular colectiva «Isla y Villanueva», que se tramita en este Juzgado, asunto civil número 200 del año 1925, en providencia de ayer, se acordó, como se verifica por medio del presente, hacer saber a los acreedores de dicha Sociedad que en el término de veinte dias presenten a los Síndicos don Mauricio López Miegimolle, D. José Ramón de Echevarrieta y D. Antolin Gonzalo los titulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado el dia 18 de octubre próximo, a las quince, para la lunta, a fin de proceder al examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Burgos a 9 de septiem-

bre de 1927. = Manrique Mariscal de Gante. = El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha 12 del actual, dictada en sumario sobre robo, hurto y estafa, incoado por querella de D. Cecilio López de Castro, residente actualmente en Barcelona, contra D. Manuel Ruiz Baranda, Jefe que fué de la Estación de Robredo Ahedo, se cita por la presente a D. Emilio Hug, súbdito alemán, avecindado durante algún tiempo en el pueblo de Ahedo, para que en concepto de testigo comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario.

Y para que le sirva de citación, por desconocerse su actual paradero, expido la presente, en Villarca-yo a 14 de septiembre de 1927. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVÍAS

Esta Dirección general ha señalado la hora de las diez y media, del
dia 5 de noviembre de 1927, para la
celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación,
de fábricas, túneles y accesorias y
edificios del ferrocarril de Madrid a
Burgos, correspondientes al trayecto comprendido entre Lozoya y el
final de la linea.

A los efectos de la licitación y contratacion, se divide este trayecto en los siguientes:

Trozo tercero de la subsección segunda de la sección primera (de Lozoya a Somosierra), cuyo presupuesto de contrata aprobado es de 63.076.258'66 pesetas.

Subsección primera de la sección segunda (de Somosierra a Campo de San Pedro), con presupuesto de 25.973.932 63 pesetas.

Subsección segunda de la sección segunda (de Campo de San Pedro a Aranda), con presupuesto de pesetas 23.848.22969.

Subsecciones primera y segunda de la sección tercera (de Aranda a Lerma y a Burgos), con presupuesto de 75.513.582'34 pesetas.

Se advierte que cada licitador

puede comprender en su proposición todas las obras del trayecto de Lozoya a Burgos, uno cualquiera de los trayectos parciales indicados o dos o más de estos trayectos, expresándolos con toda claridad, asi como las condiciones referentes al plazo y programa de ejecución y la baja o bajas que ofrece en relación a los presupuestos de los trayectos respectivos.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvias, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y planos correspondientes en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para el concurso se admitirán en la Sección de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del dia 31 de octubre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo; se presentarán en pliegos, bajo sobres cerrados y lacrados, que llevarán esta inscripción: «Proposición de D.... para el concurso de ejecución de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos (especificándose el trozo, sección o subsección o grupo de ellos a que se refiera la proposición.)»

Las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso serán las siguientes:

De 630.000 pesetas si la proposición se refiere al trozo tercero de la subsección segunda de la sección primera.

De 260.000 pesetas si la proposición se refiere a la subsección primera de la sección segunda.

De 239.000 pesetas si la proposición se refiere a la subsección segunda de la sección segunda.

De 755.000 pesetas si la proposición comprende las subsecciones primera y segunda de la sección tercera.

Si la proposición comprende las obras de dos o más de estos trayectos o la totalidad, la cantidad que ha de consignarse por el proponente será la suma de las cantidades respectivas que se han indicado.

Estas cantidades podrán constituirse, bien en títulos de la Deuda especial ferroviaria del Estado, que serán admitidos por su valor nominal, o en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vígentes, debiendo justificarse la legitimidad de los títulos, acompañándose la póliza de su adquisición.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de las cantidades correspondientes en la Caja ferroviaria o en alguna Delegación de Hacienda de la Península, con los requisitos que señala el artículo 6.º del ptiego de condiciones particulares.

Los depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación.

Madrid 26 de agosto de 1927.= El Director general, Faquineto.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del dia..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación, de fábrica, túneles, accesorias y edificios del ferrocarril de Madrid a Burgos, correspondientes al trayecto comprendido entre Lozoya y el final de la linea, se compromete a tomar a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, la ejecucución de las de... (todas las comprendidas en el trayecto Lozoya-Burgos o las de tal o tales trozos, subseción o sección) en el plazo de tantos años y meses... (detállese el plazo o plazos correspondíentes al trozo; subsecciones o secciones o a la totalidad), haciendo una baja de... (tanto por ciento, en letra, para la totalidad o para el o los trozos, subsecciones o secciones que comprenda la proposición) en relación al o a los presupuestos de los respectiyos proyectos aprobados, y proponiéndose desarrollar las obras conforme al plan siguiente:

(Aqui el licitador expondrá el programa que se propone llevar para la ejecución de las obras que comprende su proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

NOTA. -ANUNCIO

El Sr. Alcalde de Lerma, con motivo de las obras del abastecimiento de aguas y saneamiento de dich villa, solicita la imposición de servidumbre de una canalización subterránea en la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irun, kilómetro 203.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se anuncia en este periódico oficial, abriendo pública información por plazo de quince dias, contados desde el de publicación de este anuncio para que las entidades o particulares que tengan que hacer reclamaciones u observaciones relacionadas con dicha imposición de servidumbre puedan presentarlas en las oficinas que el Circuito tiene en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, donde podrán examinar el proyecto de las

Madrid 8 de septiembre de 1927. El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

Alcaldia de Junta de la Cerca.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno y Presidentes de las Juntas vecinales el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Junta de la Cerca 31 de agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Antonio Villamor.

Alcaldia de Villamayor de los Montes.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para acometer las obras de construcción de un puente, y, aprobada también la ordenanza para la exacción de la contribución especial de beneficiarios, quedan ambos documentos de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince dias, a fin de que cualquier habitante pueda examinarles y formular reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Villamayor de los Montes 8 de septiembre de 1927.—El Alca!de, Julio Porres.

Comandancia de obras, reserva y Parque Regional de Ingenieros de la quinta Región.

A las diez horas del dia 26 del corriente mes de septiembre se celebrará en las ocho Comandancias de obras, reserva y Parques regionales de Ingenieros de la Península, establecidas en Zaragoza, Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Burgos, Valladolid y La Coruña, concurso local simultáneo y urgente, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «proyecto de preparación del solar, alcantarillado y alimentación de agua para la Academia General Militar» en Zaragoza, con presupuesto de 416.170 pesetas.

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse previamente una garantía provisional en metálico, o papel de la Deuda del Estado, de 20.808'50 pesetas; los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto citado, estarán de manifiesto todos los dias laborables desde el de hoy hasta el dia 25 del citado septiembre, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas, en las expresadas Comandancias.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en las citadas Comandancias, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (de 1'20 pesetas) e irán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza 9 de septiembre de 1927.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano de la Figuera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta del Rey.

Autorizado el aprovechamiento de 400 pinos, que hacen 222 metros cubicos, del monte comunero de ésta y Arauzo de Miel, tasados en 5.550 pesetas, la subasta se verificará en esta casa consistorial el día 4 de octubre próximo y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de cada Ayuntamiento interesado, un funcionario de montes y del secretario de la Corporación.

Aquélla se efectuará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se expresa, pudiendo presentarse en Secretaria todos los dias laborables desde la inserción hasta las quince del anterior en que se celebre.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse será el inserto en el BOLETIN OFICIAL número 188 y las fijadas por las corporaciones, en armonia con los articulos 162 y 163 del Estatuto municipal vigente y Reglamento de 2 de julio de 1924 sopre

contratación de obras y servicios municipales.

Huerta del Rey 7 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cé dula personal número..., de... clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de 400 pinos marcados por el Distrito Forestal en el monte pinar comunero de Huerta y Arauzo, que hacen 222 metros cúbicos, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., se compromete a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Alcaldia de Barbadillo de Herreros

En virtud de lo acordado por esta comisión municipal en la sesión del día 28 de agosto, se anuncian al público las subastas relativas a 100 hayas en la partida La Rasilla; 100 en la de Morales y 100 en La Polvorosa; más 150 estéreos de leña en Matabecerros, todo situado dentro del monte Lomomediano, bajo el tipo detallado en el BOLETIN OFICIAL número 189, esto es: 3.625, 4.150, 3.875 y 150 pesetas, respectivamente

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, y un funcionario de montes, el dia siguiente a los que cumplan 20 de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez, diez y media, once y once y media a doce horas, respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que a continua-

ción se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 100 hayas, situadas (en la partida que sean). — (Firma)».

Si se presentasen dos o más pro posiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamenio vigente, y Boletin Oficial número 188.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a 100 hayas en el monte Lomomediano y partida (la que sea) se compromete a subastar y rematar para la adquisición de tales hayas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignara en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Barbadillo de Herreros 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Richard.

Alcaldía de Vizcainos.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 400 robles entresacados en todo el monte, propiedad de este pueblo, y jurisdicción del mismo, y 150 estéreos de leña de las copas de los mismos, tasados en 5.305 pesetas, y no habiendo tenido efecto en la primera subasta, se saca por segunda vez por si hubiese algún licitador que cubra la tasación de los mismos; la subasta, que tendrá lugar en la casa consistorial, el día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal designado por la Comisión permanente y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y de un empleado del ramo de Montes, se celebrará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipar vigente y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios mun cipales de 2 de julio de 1924, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al día 22 de agosto último, número 188, y concedido por la superioridad, según el Boletin Oficial del día 23 de agosto último, número 189, a este Ayuntamiento.

Vizcainos 14 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

Alcaldia de Valmala.

El día 5 de octubre, y horas de las diez y once respectivamente, tendrán lugar en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las subastas de 100 estéreos de arranque de brezo para carbón, tasados en 150 pesetas, y de 100 hayas maderables marcadas, en el monte Genciana, de este pueblo, valuadas en 561'95 pesetas, con arreglo a la instrucción de 17 de octubre de 1925, a los artículos concordantes del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y al pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial número 188, correspondiente al día 22 de agosto de 1927, asi como al modelo que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, como previenen las disposiciones vigentes.

Valmala 12 de septiembre de 1927.=El Alcalde, Tomás Bartolomé.

Alcaldía de Mecerreyes.

El dia 28 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 500 estéreos de leña entresaca de mata de encina, en el monte Encinar, de este municipio, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 188 del dia 22 de agosto último, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y condiciones económicas acordadas por el 'Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo con el expediente general y modelo de proposición para la subasta.

Mecérreyes 7 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Alonso.

IMPRENTA PROVINCIAL